

# El Poder Judicial inició su receso invernal pero garantiza la atención de causas urgentes

10/07/2025



Desde este miércoles 10 de julio, el Poder Judicial de la provincia de Mendoza inició su receso invernal, un período que se extenderá hasta el martes 23 de este mes. Así lo confirmó a Diario San Rafael y FM Vos 94.5 el doctor Darío Bermejo, delegado de la Suprema Corte de Justicia en San Rafael, quien explicó cómo se organiza el sistema durante estos días para asegurar el funcionamiento de los tribunales frente a casos de urgencia.

“En esta oportunidad no coincide con las vacaciones de los colegios porque el código de procedimiento de la provincia de Mendoza, que es el que establece este receso invernal de 10

días, establece que tiene que ser entre el 10 y el 30, o sea que no podía iniciarse antes del 10", detalló Bermejo, al referirse a la fecha de inicio del receso.

El período de fería judicial se desarrollará entonces desde el 10 hasta el 23 de julio, aunque eso no significa que las dependencias judiciales permanezcan totalmente cerradas. "De todos modos, le comunicamos, por supuesto, que el sistema sigue en funcionamiento para todo lo que tenga que ver con cuestiones urgentes o cuestiones que requieran una tramitación especial", aclaró el funcionario.

Según explicó, varios tribunales permanecen de turno y de guardia para atender causas que, por su naturaleza, no pueden esperar. "Estamos de turno y de guardia varios de los tribunales, entre los que yo me incluyo, y estamos acá trabajando, por supuesto, con todas las causas que quedan", afirmó Bermejo.

Entre los trámites que continúan habilitados figuran especialmente las urgencias vinculadas a procesos de familia y cuestiones penales, que incluso pueden iniciarse sin necesidad de contar con un abogado. "Hay un sector de causas que quedan habilitadas para que se sigan tramitando, por sus características particulares y por la urgencia que requieren o un trámite de mayor apuro, y también el sistema queda habilitado para cualquier urgencia nueva que aparezca y que puede perfectamente presentarse", explicó el delegado judicial.

Consultado por los casos más frecuentes, Bermejo puntualizó que "particularmente, por ahí lo que más le interesa a la gente son las cuestiones vinculadas a urgencias en procesos de familia".

Al detallar el funcionamiento de los tribunales durante el receso, indicó: "Sí, en realidad hay muchos casos que requieren atención rápida, pero los que no requieren de abogado, particularmente, es todo lo vinculado con las cuestiones penales, denuncias y todos los trámites penales urgentes, y las cuestiones de familia, donde la persona no requiere necesariamente un abogado si tiene, digamos, un

proceso urgente de protección de derechos, violencia o algo vinculado con estas cuestiones”.

“Entonces, las personas pueden venir directamente a tribunales sin necesidad, por supuesto, del abogado”, agregó.

En cuanto a los trámites que sí exigen la intervención de profesionales del derecho, Bermejo aclaró: “En los demás casos de urgencias en trámites normales, ahí el que tiene que presentar la urgencia es el abogado. Por ejemplo, una medida precautoria, una medida cautelar, donde se requiere alguna tramitación jurídica urgente, pero ya más técnica y que requiere, por supuesto, de la presentación judicial del abogado”.

Respecto de la organización interna del Poder Judicial en este período, el funcionario indicó que existe un esquema que contempla tanto las guardias como el descanso posterior del personal. “Nosotros dejamos todo un sector que queda de turno, que queda en funcionamiento, y esas personas, después de esos días, los tienen a cuenta para compensarlos en alguna oportunidad”, subrayó.

De este modo, si bien el receso invernal implica una reducción en la actividad judicial habitual, el servicio está garantizado para los casos en los que se requiere atención prioritaria, especialmente en áreas sensibles como familia y penal.